



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 093 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 22 de junio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 011-2026-MDCC de fecha 16 de junio del 2026, trató la moción de apoyo a favor de la I.E. "Cristo Morado".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, anota que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado con Decreto Legislativo N° 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.

Que, mediante oficio N° 007-2026-GRA-GREA-UGEL-AN-DIE-CM, presentada a la municipalidad el 30 de enero del 2026 (Trámite Documentario 260130V238), el Director de la I.E. "Cristo Morado" solicita el apoyo de donación e instalación de 2 aulas prefabricadas y servicios higiénicos, para salvaguardar la seguridad e integridad de los estudiantes, ya que el pabellón más antiguo de la institución educativa presenta afectaciones estructurales severas, asociadas a filtraciones, deterioro de elementos estructurales y colapso parcial de la cubierta, constituyendo un riesgo alto para la comunidad educativa.

Que, con Oficio N° 497-2026-GRA/GRE/D.UGEL-AN/D.AGI., presentada a la municipalidad el 06 de febrero del 2026, (Trámite Documentario 260206V107), la Directora (e) del Programa Sectorial III , de la Unidad de Gestión Educativa Arequipa Norte, pone en conocimiento que como resultado del deterioro significativo de los elementos estructurales del pabellón más antiguo de la institución, se ha dispuesto su cierre temporal, a fin de prevenir riesgos a la integridad física de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Dicha medida ha generado un déficit inmediato de ambientes pedagógicos, afectando directamente el normal desarrollo del servicio educativo. Asimismo, se hace de conocimiento que la UGEL no cuenta con presupuesto asignado para la adquisición de infraestructura modular, ni dispone de módulos prefabricados en desuso que puedan ser reasignados para atender esta emergencia. En tal sentido, y considerando la naturaleza urgente del caso, es que le solicitamos, que evalúe la donación e instalación de módulos prefabricados que permitan atender de manera provisional pero inmediata la demanda de aulas y servicios higiénicos, conforme al petitorio formulado por el Director de la institución educativa y en el marco de sus competencias y funciones.

Que, a través del informe N° 233-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 16 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, comunica que, tras la inspección realizada, se encuentra técnicamente sustentada la necesidad de implementar módulos prefabricados temporales para garantizar la continuidad del servicio educativo en la I.E. "Cristo Morado". En atención a dicha necesidad, se procedió a efectuar el metrado de los materiales necesarios, mismos que se detallan a continuación:



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gov.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

8575 MU 41

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|--|--------|----------|
| 1 | Módulos prefabricados de 60.00m ² (7.50m X 8.00m) o similar | GLB | 02.00 |
| 2 | Módulos prefabricados para servicios higiénicos con 10 aparatos sanitarios o similar | GLB | 01.00 |

Que, con informe N° 085-2026-SGCP-GAF-MDCC de fecha 19 de febrero del 2026, la Sub Gerente de Control Patrimonial, informa que en el almacén de saldos de obras no cuenta con los materiales requeridos.

Que, mediante informe N° 0776-2026-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 26 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, requiere efectuar la consulta de disponibilidad presupuestal correspondiente a los conceptos detallados en el cuadro de costos, a fin de evaluar la viabilidad de su atención, de los cuales se detalla:

| ÍTEM | ACTIVIDADES | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO S/ | PRECIO TOTAL S/ |
|--------------|---|----------|------------------|--------------------|------------------|
| 1 | Servicio de remoción técnica de losa aligerada mediante métodos manuales no percutante para la protección de ambientes críticos. | 190.00 | M2 | 45.00 | 8,550.00 |
| 2 | Implementación de cobertura con Aluzinc TR4 con estructura metálica con sistema de evacuación pluvial y calafateo técnico de encuentros por desnivel. (incl. instalación) AULAS (2) (9.00 x 17.00m) | 153.00 | M2 | 105.00 | 16,065.00 |
| 3 | Implementación de cobertura con Aluzinc TR4 con estructura metálica con sistema de evacuación pluvial y calafateo técnico de encuentros por desnivel. (incl. instalación) SS.HH. (1) (9.00 x 8.85m) | 79.65 | M2 | 105.00 | 8,363.25 |
| TOTAL | | | | | 32,978.25 |



Que, con informe N° 392-2026-MDCC/GPRR de fecha 15 de junio del 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que, si el concejo municipal decide aprobar el apoyo peticionado, este será atendido con cargo a nuestro gasto corriente, hasta por un monto máximo de S/ 32,978.25 (Treinta y dos mil novecientos setenta y ocho con 25/100 soles), el cual corresponde para la remoción técnica, cobertura de aulas y cobertura en servicios higiénicos.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo requerido por el director de la I.E. "Cristo Morado", hasta por la suma dispuesta en el informe N° 392-2026-MDCC/GPRR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, destinado para la remoción técnica, cobertura de aulas y cobertura en servicios higiénicos, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el informe N° 0776-2026-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la I.E. "Cristo Morado", la beneficiaria directa. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para la remoción técnica, cobertura de aulas y cobertura en servicios higiénicos de la I.E. "Cristo Morado". La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar la contratación. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la remoción técnica, cobertura de aulas y cobertura en servicios higiénicos de la I.E. "Cristo Morado", a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel C. Vera Pareles
ALCALDE

